

Marqués de Villamagna, 3  
28001 MADRID

Muy señores nuestros:

En contestación a su escrito de 18 de junio de 2010, registro de salida nº 2010076716, sobre determinadas cuestiones planteadas en relación con los informes financieros anuales individuales y consolidados del ejercicio 2009 del Grupo Banco Pastor, les manifestamos lo siguiente:

## 1. Deterioro de valor de determinados activos financieros.

Según lo indicado en la nota 2.9 de la memoria consolidada del ejercicio 2009, para cuantificar las pérdidas por deterioro registradas en resultados correspondientes a las acciones clasificadas en la categoría de activos financieros disponibles para la venta y valoradas a su valor razonable, el Grupo considera que existe evidencia objetiva de deterioro cuando se produce una caída en un período de un año y medio y de un cuarenta por ciento en su cotización, en tanto que las minusvalías que no cumplan ambos rangos se registran en el patrimonio neto.

En el supuesto de aplicar separadamente los rangos anteriores, ello tendría efecto exclusivamente en una inversión realizada en el propio ejercicio 2009 y que al cierre del mismo presentaba una minusvalía que superaba el 40% de su cotización y que, al no cumplir el plazo de año y medio, el Grupo la registró en el patrimonio neto, siendo sus datos al 31 diciembre de 2009 los siguientes:

	Importe (miles de euros)
Coste medio de adquisición	2.720
Valor razonable	1.575
Importe de la minusvalía	-1.145
% minusvalía sobre coste de adquisición	42.10%
Importe registrado en patrimonio neto (neto del efecto impositivo)	-802

## 2. Derivados de cobertura (opciones vendidas).

El importe registrado en la nota 14 de la memoria consolidada del ejercicio 2009 relativo a opciones vendidas por importe de 10 millones de euros se corresponde con el importe del valor razonable de opciones vendidas que son elementos de cobertura de la siguiente cobertura de valor razonable:

- Tipo de cobertura: Cobertura del valor razonable del valor intrínseco de opciones compradas que están implícitas en un conjunto de préstamos (floors).

../..

...

- Partida cubierta: el valor razonable del valor intrínseco de opciones compradas ("floors" de préstamos concedidos por el Banco) que están implícitas en un conjunto de préstamos que cumplen los requisitos para ser designados individualmente como partidas cubiertas en las micro-coberturas de valor razonable.
- Instrumentos de cobertura: opciones emitidas (vendidas) sobre tipos de interés para compensar las variaciones de valor de las opciones compradas que están implícitas en los préstamos elegibles y con strike inferior o igual al correspondiente de las opciones implícitas en los préstamos elegibles.
- Plazo de la cobertura: Las primas cobradas por las opciones vendidas en DIC/2009 corresponden a un plazo de cobertura cuya fecha valor se inicia en 31/DIC/2010 y termina el 31/DIC/2013.

### **3. Contratos de venta y posterior arrendamiento de inmuebles de uso propio.**

En relación con la nota 18.1 de la memoria consolidada sobre contratos de venta y posterior arrendamiento de inmuebles de uso propio, los hechos y circunstancias que nos permiten tener una certeza razonable de que no se ejercerán las prórrogas opcionales de arrendamiento que contemplan los contratos son:

- La consolidación de canales alternativos basados en el uso intensivo de tecnología (Internet, telefonía móvil) implicará que no sea necesario tener una amplia red de sucursales por lo que es razonable que no se ejerzan las mencionadas prórrogas respecto a inmuebles destinados a oficinas bancarias.
- La deslocalización de los servicios centrales de entidades financieras hacia ubicaciones que permitan reducir costes fijos y disponer de espacios más eficientes, nos induce a considerar que hay una certeza razonable de que no se ejerzan las opciones de prórroga de arrendamientos que existen en los contratos de edificios de oficinas.
- Como se indica en las cuentas anuales, en la mayor parte de los inmuebles existe una opción de recompra a valor de mercado. Si el Grupo decidiese continuar en alguno de los inmuebles a la finalización del plazo de obligado cumplimiento, es razonable considerar una mayor probabilidad al ejercicio de la opción de recompra en lugar de optar por la prórroga del contrato de arrendamiento.

El valor presente de los pagos futuros en que incurrirá el Grupo durante el periodo de obligado cumplimiento, 20 años, y considerando que se ejerciesen las cuatro prórrogas de 5 años, asciende a 199.979 miles de euros.

### **4. Métodos de determinación del valor razonable de activos y pasivos financieros.**

En la nota 29 de la memoria consolidada del ejercicio 2009 se clasifican en el nivel 2 del valor razonable activos financieros por importe de 30 millones de euros clasificados en la cartera de negociación y, adicionalmente, la totalidad de los derivados de negociación y de cobertura se han clasificado en el nivel 1 de valor razonable cuando en su gran mayoría son derivados contratados en mercados no organizados.

...

../..

1) Respecto a los activos financieros clasificados en la cartera de negociación, en general, su valor razonable coincidirá con el valor de cotización del último día hábil del mercado, salvo que, por cualquier circunstancia, dicho precio no sea representativo, en cuyo caso se aplicarán alternativas previstas en el procedimiento de revaluación que subsanen las deficiencias detectadas en los precios cotizados. A los efectos de determinar la razonabilidad de los precios de cotización de los productos de renta fija, es preciso señalar que el hecho de que una emisión esté admitida a cotización en un mercado, no conlleva necesariamente que el precio cotizado sea el 'valor razonable', generalmente porque puede tratarse de un precio informativo (no ejecutable) o bien, porque siendo un precio ejecutable conlleva un importe que no constituye un volumen de negociación razonable y/o la existencia de compradores disponibles para una eventual venta de los títulos de renta fija de la cartera.

El criterio reseñado anteriormente se aplicó a la inversión del Grupo en cédulas hipotecarias emitidas por entidades de crédito españolas clasificadas en la cartera de negociación que se caracterizaban por constituir un bloque homogéneo de títulos con vencimiento en mayo de 2010, cupón fijo en torno al 5% y rating AAA, se observó que la captura de precios de mercado (mejor bid) no reflejaba esta coherencia en términos de 'spread' sobre la curva sin riesgo (IRS). De acuerdo con el procedimiento establecido en la determinación de su valor razonable, el Grupo aplicó a todos el mismo diferencial recogido en el documento elaborado por AIAF en base a las contribuciones de un conjunto de entidades colaboradoras (Ahorro Corporación Financiera, BBVA, Banco Popular, Banco Santander, Banesto, Caja Madrid, Calyon, CECA, La Caixa, Natixis y Société Generale), siendo en función de este diferencial el cálculo del precio de revaluación y, por tanto, procede su clasificación en el nivel 2 de valor razonable.

2) Los derivados contratados por Banco Pastor en mercados no organizados se corresponden en su mayoría con permutas de tipos de interés (IRS) y puntualmente hay algunas operaciones de Call Money Swaps (CMS), FX Swaps y opciones.

Respecto a los IRS su contratación no se ejecuta en mercados organizados sino que constituye el ejemplo más representativo de la negociación "over the counter" (OTC), muy habitual en los actuales mercados financieros. Por este motivo y para mitigar el riesgo de contrapartida que varía día a día por el cambio en las curvas de revaluación, y por la inexistencia de una Cámara de Compensación, Banco Pastor tiene suscrito Contratos Marco sobre Operaciones Financieras + acuerdos de colaterales (ISDA + Anexo CSA, CMOF + Anexo III) con sus principales contrapartidas de mercado para este producto.

El Grupo considera que los mercados no organizados (OTC) en los que ha contratado estos instrumentos derivados son mercados activos, por los motivos siguientes:

a) Los bienes o servicios intercambiados en el mercado son homogéneos.

Si bien se trata de productos OTC, los IRS contratados por el Grupo se ajustan a las convenciones de mercado (nominal, curvas de referencia, bases de cálculo, divisas, etc...) por lo que no es complicado encontrar multitud de contratos de permuta financieros similares en sus términos.

b) Pueden encontrarse en todo momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio.

Los IRS son el principal instrumento de cobertura de tipos de interés a medio y largo plazo, por tanto, su negociación es una práctica habitual entre entidades financieras.

c) Los precios son conocidos y fácilmente accesibles para el público. Estos precios, además, reflejan transacciones de mercado reales, actuales y producidas con regularidad.

../..

./..

El criterio de valoración de estos productos es el descuento de sus flujos futuros a valor presente con la curva de tipos de interés de la fecha de valoración. La curva comúnmente utilizada es la curva Swap constituida por los tipos fijos negociados en mercado que igualan los vencimientos de los IRS con pago flotante a idéntico plazo. Esta curva está continuamente siendo objeto de actualización en el mercado, constituyendo uno de los precios más "líquidos" de mercado.

Otras operaciones en mercados no organizados:

Operaciones de FX Swap: este tipo de operaciones gozan también de un alto nivel de liquidez en los mercados, sobre todo en el plazo corto (vencimiento máximo tres meses) y para el par de divisas USD/EUR. En todo caso cumplen también los tres criterios de mercado activo, aunque, actualmente y dadas las circunstancias actuales del mercado, se están primando los tipos sobre los niveles de referencia de las curvas de mercado por la propia característica de este producto OTC, es decir, por el intercambio de principal tanto al inicio como al vencimiento final de la operación. Estos productos están incluidos junto con los IRS y otros productos OTC en los contratos marco y anexos de aportación de colaterales.

Operaciones de Tipo de Cambio puro: Contados "Spot" y Seguros de Cambio "Forward": El mercado de Tipo de Cambio es sin duda el más líquido y activo, donde destaca sobre todas la operativa con el par divisa USD/EUR. Es un mercado OTC, donde la operativa se realiza a través de broker, en los últimos años ha crecido exponencialmente la operativa con "broker electrónico" frente al "broker físico o voz".

## **5. Liberación de fondos en la adquisición de activos en pago de deudas.**

Los activos adjudicados en pago de deudas se registran en el Grupo por el menor importe entre los activos financieros entregados (netos de las pérdidas por deterioro, en su caso) y el valor razonable de los activos adjudicados menos los costes de venta. Este importe será su coste inicial; por tanto, en ningún caso se liberan fondos con abono a resultados en el reconocimiento inicial, ni tampoco con posterioridad.

## **6. Explicación de determinados movimientos de Provisiones.**

En la nota 24 de la memoria consolidada del ejercicio 2009, relativa a otras provisiones, el movimiento más relevante de los ejercicios 2009 y 2008 corresponde a la liberación y reclasificación de una provisión afecta a una inversión financiera.

En el ejercicio 2008 el Grupo compra a su valor razonable acciones a una sociedad participada por la matriz (banco) y la sociedad vendedora destina las plusvalías de la venta al pago de dividendos al Banco. Esta operación en su conjunto suponía una permuta no comercial y por tal motivo el Grupo dotó una provisión en el ejercicio 2008 para compensar los dividendos percibidos a efectos de no registrar resultados netos.

En el ejercicio 2009 el valor razonable de las acciones compradas en la permuta reseñada en el apartado anterior pone de manifiesto pérdidas por deterioro al compararlo con su valor en libros, por lo que se registró con cargo a resultados el importe de su deterioro y, asimismo, se liberó la provisión dotada el ejercicio anterior consecuencia de la permuta inicial.

./..

...

**7. Plusvalías obtenidas por operaciones en entidades asociadas** a la cartera de disponibles para la venta al dejar de tener la consideración de inversión estratégica para el Grupo y no cumplir los criterios de influencia significativa para seguir considerándola entidad asociada. En consecuencia, los resultados de venta de esta participación se registraron con esta consideración y su clasificación en la citada categoría de disponibles para la venta.

## **8. Registro de comisión percibida por la exclusividad para la distribución de seguros no-vida.**

En el informe de gestión del Grupo del ejercicio 2009, se indica que en dicho ejercicio se ha firmado un acuerdo estratégico con AXA Seguros para la distribución exclusiva de todos los seguros no vida de esta compañía durante los próximos 10 años, siendo el criterio para el devengo de los ingresos registrados el siguiente:

El importe registrado en resultados del ejercicio 2009 se corresponde con el valor actual de los cobros aplazados por la venta de la exclusividad de la distribución de seguros no vida durante el plazo de 10 años y no está sujeto a condición o grado de cumplimiento. Adicionalmente al importe cobrado por la exclusividad, el Banco percibe comisiones anualmente por los servicios prestados en la contratación de nuevas pólizas, y ambas operaciones se han realizado en condiciones de mercado entre partes independientes.

Por último, tomamos nota de las recomendaciones contenidas en el punto 9. de su escrito relativos a la información a incluir en las cuentas anuales sobre remuneraciones de pagos basadas en acciones y sobre entidades multigrupo y asociadas.

Quedamos a su disposición para realizar cuantas aclaraciones sean precisas en aras a contribuir a la máxima transparencia respecto a nuestras cuentas anuales y a la información periódica que suministramos públicamente.

Atentamente,